



ACUERDO No. CSJCAUA25-11

29 de enero de 2025

“Por medio del cual se formula la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Buenos Aires”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017.

Así mismo, la Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Buenos Aires, éste quedó en firme a partir del mes de junio de 2021, y actualizado con las reclasificaciones de los años 2022, 2023 y 2024.

El cargo de Citador Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Buenos Aires, se encuentra vacante en forma definitiva, por lo que se procedió a su publicación en los primeros cinco días hábiles del mes de enero de 2025, ofertándola a los interesados para que aspiraran, diligenciando la opción de sede de su interés, y de esta forma hacer parte de la lista de elegibles respectiva.

Por tratarse de un cargo de carrera, se hace necesario proveerlo en propiedad, motivo por el cual se elabora la lista de elegibles para el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Buenos Aires, con las opciones de sede recibidas de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles de la convocatoria 4, las cuales fueron presentadas de forma oportuna y debidamente diligenciadas.

Que en mérito de lo expuesto, esta Seccional, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Promiscuo Municipal de Buenos Aires, la presente lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Citador Grado 03, con los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

No	CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE
1	1061714195	CHAVEZ IBARRA LUIS ALEJANDRO	740.42
2	10301330	GARZON AGREDO ERVIN YONSON	730.67
3	1061689929	COLLAZOS VIDAL VICTOR ALFONSO	730.39
4	10304457	OREJUELA ANDRES FELIPE	727.86

Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8240000 ext.285 Popayán – Cauca.
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-8

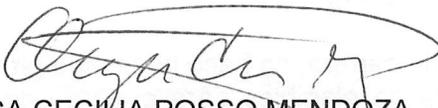
No	CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE
5	1061725105	CERON CERON YURI VANESSA	716.56
6	1061707991	QUINTERO ESCOBAR PAOLA ANDREA	706.06
7	10291976	MUÑOZ DELGADO HECTOR FABIO	705.36
8	76306434	LAOS CANTERO GUILLERMO ALBERTO	688.89
9	10315973	IMBACHI QUINAYAS BREDIO	688.66
10	76308564	SALAZAR MOLINA JAIME	654.48
11	1061723089	CORTÉS CERÓN MICHAEL BRAYAN	652.65
12	1061718722	DELGADO OJEDA BERTHA ILIA	651.11
13	34561992	MUÑOZ CAMACHO ELVIA LILIANA	627.83
14	1061686046	SANCHEZ LLANTEN GRICELDA	627.15
15	1061764127	GUZMAN MAÑUNGA ANGGIE VANNESA	612.95
16	76310370	LASSO CORDOBA JAIRO ENRIQUE	611.33
17	48600673	VALVERDE LOPEZ ROCIO DEL PILAR	605.83
18	34318652	FERNANDEZ SANTIAGO JINNA LISETH	601.39
19	1061219192	PITO MUELAS OMAR WILFREDO	589.01
20	1061747644	HURTADO ESCOBAR YULIANA OMAIRA	574.45

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los términos señalados en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 del 9 de octubre de 2024, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Exclusión del Registro de elegibles.* De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la Ley 2430 de 2024, "Durante el término de la vigencia del Registro de Elegibles, el retiro de este se hará por la posesión del aspirante en el cargo para el cual concursó o por no aceptar o no posesionarse en el cargo al que aspiró", por lo tanto, sobre la no aceptación del nombramiento o la no posesión del designado la autoridad nominadora deberá informar inmediatamente al Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca para lo de su competencia.

ARTICULO 4°. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

OCPM/YFBLL